



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la comunicación que antecede remitida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta Municipalidad, informando que producto de la conciliación celebrada entre las partes, se archivó desde el 15 de Octubre del año 2021, el proceso que en ese recinto judicial se adelantaba con el radicado No. 2019-144, dentro del cual se libró el despacho comisorio No. 039 del 4 de Junio del 2019, con el fin de que se llevara a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-39357, de propiedad de la allá demandada RAQUEL QUIÑONEZ QUINTERO, encuentra esta instancia judicial que ya no es necesario efectuar dicha diligencia, para la cual había sido comisionada, por lo que se **ORDENA** que por secretaria se devuelva al Juzgado comitente el exhorto referenciado junto con el trámite surtido, dejándose constancia de dicho envío en el expediente digital.

Líbrese y tramítese por secretaría el correspondiente oficio, dando cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.42 del 02 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace365a3b9afe61c7cc29ec13b0b500fda39a9dd8d2bbaab259cb7c1206b7675**

Documento generado en 29/04/2022 02:43:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**